



LIMITACIONES PARA ENTRAR AL EDIFICIO DEL TRIBUNAL

Debido a COVID-19, del 25 de marzo al 1ero de junio, la mayoría de las audiencias en persona serán reprogramadas.

SÓLO PUEDE ASISTIR A UNA AUDIENCIA EN PERSONA SI USTED ES:

- ✓ PARTE DEL CASO
- ✓ VÍCTIMA
- ✓ ABOGADO(A) ASIGNADO(A) AL CASO
- ✓ EL JUEZ LE DIO PERMISO

TAMBIÉN PODRÍA ENTRAR EN EL TRIBUNAL SI USTED ES:

- ✓ UN AGENTE DEL ORDEN PÚBLICO
- ✓ UN MENSAJERO(A), O
- ✓ UNA PERSONA QUE VIENE A RECOGER UNA ORDEN FIRMADA

EL SECRETARIO DE LA CORTE SEGUIRÁ DANDO ATENCIÓN AL CLIENTE EN PERSONA PARA:

- ✓ ENTREGA DE DOCUMENTOS AL TRIBUNAL
- ✓ PETICIÓN DE UNA ORDEN DE PROTECCIÓN U OTRO TIPO DE PETICIÓN
- ✓ HACER PAGOS
- ✓ OBTENER UNA LICENCIA DE MATRIMONIO
- ✓ PRESENTAR SOLICITUDES DE REGISTROS PÚBLICOS O RECOGER REGISTROS PÚBLICOS PREVIAMENTE SOLICITADOS
- ✓ PRESENTAR UNA SOLICITUD DE PASAPORTE

GRACIAS POR SU COOPERACIÓN

PARA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL, VAYA A: WWW.MOHAVECOURTS.AZ.GOV